

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOBIZKAIA POR LA QUE SE CONCEDEN Becas BIOBIZKAIA Post-MIR curso 2024-2025.

En julio de 2024, se publicaron las bases reguladoras de la convocatoria de Becas BIOBIZKAIA Post-MIR curso 2024-2025 en la página web del IIS Biobizkaia.

En dichas bases reguladoras se establecía que el procedimiento de selección de las solicitudes sería realizado por un Tribunal formado por una Subcomisión propuesta por la Comisión de Investigación y presidida por el Directora Científica del IIS Biobizkaia.

Evaluadas las solicitudes presentadas, la Dirección Científica del IIS Biobizkaia

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las Becas Biobizkaia Post-MIR curso 2024-2025 que se indican a continuación:

EXPEDIENTE
BB/I/PMIR/24/001
BB/I/PMIR/24/002
BB/I/PMIR/24/003
BB/I/PMIR/24/004
BB/I/PMIR/24/005

SEGUNDO.- Estas ayudas financiarán contratos laborales, de acuerdo con la normativa vigente, suscritos entre los candidatos seleccionados y la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia.

CUARTO.- Disponer que el plazo de ejecución de la ayuda será de 24 meses a contar desde la firma del contrato laboral.

QUINTO.- De acuerdo a la convocatoria, los proyectos seleccionados incluirán una estancia de entre 2 y 4 meses en un centro extranjero de reconocido prestigio, bien durante el período de realización del proyecto o inmediatamente después de finalizado el mismo.

SEXTO.- La realización del proyecto bajo un contrato derivado de esta convocatoria será compatible con un contrato parcial o de guardias en cualquier centro de Osakidetza o entidad societaria de Biobizkaia, siempre que el contrato para actividades asistenciales no sea mayor de 60% de la jornada laboral.

Podrá complementarse con otros contratos o ayudas, y especialmente en lo relativo a la estancia en el extranjero, siempre con el conocimiento y autorización previa de Biobizkaia, justificando adecuadamente que no se produzca sobrefinanciación.

SEPTIMO.- En caso de que en el periodo de la beca tuviese la oportunidad de obtener un contrato asistencial, éste podrá ser compatible en los siguientes supuestos:

- Que sea una dedicación parcial a la asistencia no superior al 60%, por la cual, previa comunicación y autorización, se ajustará a la beca según dedicación, alargando la duración de la misma.

- Que sea por un tiempo reducido (inferior a 3 meses), con una dedicación elevada, en cuyo caso se puede plantear una suspensión temporal de la beca, requiriéndose comunicación y autorización previa.

OCTAVO.- Los candidatos que no resulten beneficiarios de la ayuda recibirán igualmente una notificación donde se les comunicará el resultado de la evaluación indicando el motivo de la desestimación.

NOVENO.- Cualquier modificación de las circunstancias iniciales de la concesión de la ayuda que interfiera en la ejecución del proyecto e impida la dedicación al objetivo de la ayuda como son las tareas de investigación en Biobizkaia y estancia en el extranjero, deberá ser comunicada al IIS Biobizkaia en el plazo de 15 días.

En el caso de que no se comuniquen dichas circunstancias sobrevenidas en el plazo indicado, el IIS Biobizkaia tomará las medidas que estime oportunas.

DECIMO.- Esta Resolución tiene carácter irrevocable a todos los efectos.

Barakaldo, a 29 octubre de 2024



La Directora Científica del Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia

Dña. Mar Mendibe Bilbao

